

Ésta le da ALCANCE a la
Directiva 6 de 2018;
Resolución 33 de 2011



RESOLUCIÓN No. --- 113 DE 2021

(07 ABR 2021)

“Por medio de la cual se delega la participación de la Procuradora General de la Nación ante la Comisión nacional y permanente de búsqueda de Personas Desaparecidas”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 275 y 277 de la Constitución Política y el numeral 8 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 275 de la Constitución Política determina que la Procuradora General de la Nación es la suprema directora del Ministerio Público.

Que el numeral 8 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 contempla como función de la Procuradora General de la Nación: “Distribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad (...)”.

Que mediante el artículo 8 de la Ley 589 de 2000, se creó la “Comisión nacional y permanente de búsqueda de personas desaparecidas con el fin de apoyar y promover la investigación del delito de desaparición forzada, con pleno respeto de las competencias institucionales y de las facultades de los sujetos procesales (...)”.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 *Ibidem*, la citada comisión está integrada entre otros por la Procuradora General de la Nación.

Que mediante el Decreto 1862 de septiembre 26 de 2014, se estableció el reglamento de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas creada por la Ley 589 de 2000.

Que se hace necesario delega la participación de la Procuradora General de la Nación en la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, a fin de dar estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 589 de 2000, así como las demás disposiciones previstas en el Decreto 1862 de 2014.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 113 DE 2021

(07 ABR 2021)

“Por medio de la cual se delega la participación de la Procuradora General de la Nación ante la Comisión nacional y permanente de búsqueda de Personas Desaparecidas”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el doctor **JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE**, Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos, la participación permanente en la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, a fin que haga parte del equipo de trabajo de dicha Comisión, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1862 de 2014 y demás normas que lo regulen.

PARÁGRAFO PRIMERO: El doctor **LUIS CARLOS TOLEDO RUÍZ**, funcionario de la Procuraduría Delegada para Defensa de los Derechos Humanos, podrá participar en calidad de suplente en la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, cumpliendo las mismas funciones dispuestas para el Delegado Permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR por medio de la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios delegados, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario delegado en la presente Resolución deberá después de cada sesión de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, presentar un informe al Despacho de la Procuradora General de la Nación

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Proyectó: Andrés Higuera Africano / Profesional Despacho Procuradora General
Aprobó: Javier Andrés García / Secretario Privado Despacho Procuradora General